



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000024-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4606769 - 5]**

Visto, el Oficio N° 000730-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4606769 - 4] de fecha 23 de mayo del presente año, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita que de acuerdo al artículo 25° del Decreto Supremo N°071-2018-PCM en un mismo instrumento, documento o acto se designe a los miembros del Comité de Selección y se apruebe el expediente de contratación para el Procedimiento De Contratación Pública Especial que tiene como objeto la **Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN, PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PÁTAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Olmos Tinajones, como Órgano Público Ejecutor es una dependencia descentralizada del Gobierno Regional Lambayeque; responsable de la ejecución y gestión administrativa y técnica de los Proyectos Olmos, Tinajones y Proyectos comprendidos en el Plan de Desarrollo Hidráulico Regional; con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa.

Para ello promueve y desarrolla estudios, expedientes técnicos, ejecuta y promueve la participación de la Inversión Privada y Cooperación Técnica para la ejecución de obras y prestación de servicios, supervisa el mantenimiento y la operación de las obras de ingeniería orientadas al trasvase, regulación, conducción, distribución y al aprovechamiento multipropósito y racional de los recursos hídricos en su ámbito de influencia.

**SOBRE LOS ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Resolución Gerencial N° 000045-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4181990 - 12] de fecha 09 de febrero del 2023, Aprobar el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "Rehabilitación, Protección, Encauzamiento del Repartidor La Puntilla, Partidor Desaguadero y Desarenador del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones del Valle Chancay, del Distrito de Pátapo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", presentado mediante Oficio N° 000121-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4181990-11] de fecha 7 de febrero de 2023, por un Presupuesto Actualizado de S/. 8,871,842.26 (Ocho Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Dos y 26/100 Soles); disponiendo su ejecución bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta o Contrata, a través del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, regulado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus normas modificatorias.

**SOBRE LOS ANTECEDENTES DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN JEFATURAL:**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000033-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [4098663 - 1], de fecha 02 de febrero del presente año, la Gerencia General del PEOT resolvió delegar en el suscrito la atribución de designar a los Comités de Selección, de conformidad con los artículos 8 de la Ley N° 30225 – "Ley de Contrataciones del Estado" (en adelante, la Ley) y 43 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" (en adelante, el Reglamento) y Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus normas modificatorias.

Que, mediante Oficio N° 000730-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4606769 - 4] de fecha 23 de mayo del presente, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita la conformación del Comité de Selección para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN, PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PÁTAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, en el marco del Plan de Reconstrucción con Cambios.

**SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000024-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4606769 - 5]

Que, de acuerdo al artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; la contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC.

Que, el artículo citado precedentemente establece que "El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria".

Que, el artículo citado precedentemente establece que El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

Que, en el presente caso, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos Oficio N° 000730-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4606769 - 4] de fecha 23.MAY.2023, se solicita la conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial que tiene como objeto la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN, PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PÁTAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Que, para tales efectos, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos sugiere que la conformación del **Comité de Selección** sea la siguiente:

### TITULARES:

- Presidente : Lic. Francisco Javier Gonzales Palacios – OEC.
- Miembro : Ing. Pedro Domenack Juarez – Conocimiento Técnico.
- Miembro : Ing. Humberto Nieto Idrogo – Conocimiento Técnico.

### SUPLEMENTES:

- Presidente : Ing. Mari Diana Cabanillas Terán – OEC.
- Miembro : Ing. Carlos Javier Alayo Barboza – Conocimiento Técnico.
- Miembro : Ing. Luis Alberto Guerrero Urteaga – Conocimiento Técnico.

Que, siendo potestad de la Oficina de Administración la elección de los miembros del Comité de Selección para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN, PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PÁTAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, esta dependencia tiene bien a disponer la siguiente conformación para el Comité de Selección:

### TITULARES:

- Presidente : Lic. Francisco Javier Gonzales Palacios – OEC.
- Miembro : Ing. Pedro Domenack Juarez – Conocimiento Técnico.
- Miembro : Ing. Humberto Nieto Idrogo – Conocimiento Técnico.

### SUPLEMENTES:



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000024-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4606769 - 5]

- Presidente : Ing. Mari Diana Cabanillas Terán – OEC.
- Miembro : Ing. Carlos Javier Alayo Barboza – Conocimiento Técnico.
- Miembro : Ing. Luis Alberto Guerrero Urteaga – Conocimiento Técnico.

Que, de lo anterior, se tiene que dos de los servidores propuestos tanto titulares con sus respectivos suplentes cuentan con conocimiento técnico y uno de ellos tanto titular como su respectivo suplente pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones.

Que, es interés de este despacho encargar la selección para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN, PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PÁTAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, a los funcionarios con mayor capacidad para conducir el procedimiento de selección respectivo.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1° – DESIGNAR

Designar el Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Contratación Pública Especial que tiene como objeto la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN, PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PÁTAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, que estará conformado de la siguiente manera:

#### TITULARES:

- Presidente : Lic. Francisco Javier Gonzales Palacios – OEC.
- Miembro : Ing. Pedro Domenack Juarez – Conocimiento Técnico.
- Miembro : Ing. Humberto Nieto Idrogo – Conocimiento Técnico.

#### SUPLEMENTES:

- Presidente : Ing. Mari Diana Cabanillas Terán – OEC.
- Miembro : Ing. Carlos Javier Alayo Barboza – Conocimiento Técnico.
- Miembro : Ing. Luis Alberto Guerrero Urteaga – Conocimiento Técnico.

#### Artículo 2° – APROBAR

Publicación Disponer que la presente Resolución Jefatural se publique en el portal web del PEOT ([www.peot.gob.pe](http://www.peot.gob.pe)) dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de su emisión y en el portal web del SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)).

#### Artículo 3° – PUBLICACIÓN

Notificación Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que conforme a sus facultades de cumplimiento a lo dispuesto.

#### Artículo 4° – NOTIFICACIÓN

Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que conforme a sus facultades de cumplimiento



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
OFICINA DE ADMINISTRACION

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000024-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4606769 - 5]

a lo dispuesto.

### Artículo 5° – REFRENDO

La presente Resolución Jefatural está refrendada por la Jefatura de la Oficina de Administración.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Fecha y hora de proceso: 24/05/2023 - 12:57:06

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*